



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 0018

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
MIRNA GARAY ÁLVAREZ.

PUERTO WILLIAMS, 2 de Enero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

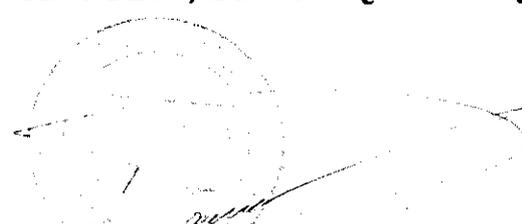
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 004, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto *Andrómaca* 2014";
- El contrato a honorarios de fecha **02.01.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **MIRNA GARAY ÁLVAREZ**.

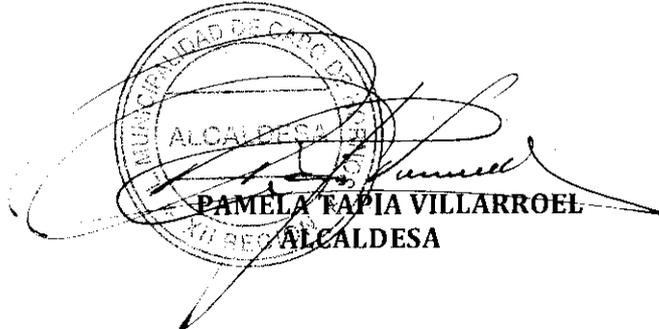
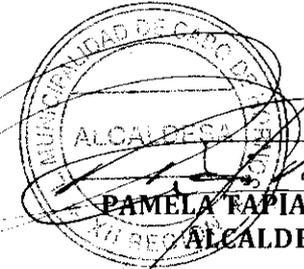
DECRETO :

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y doña **MIRNA GARAY ÁLVAREZ**, RUT N° _____ para que realice funciones para el Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto *Andrómaca* 2014".

2° IMPÚTENSE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DVC / CBC / dvc.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Mirna Garay Álvarez
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC



REPÚBLICA DE CHILE
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 2 días del mes de enero del año 2013, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [redacted] - ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **MIRNA FABIOLA GARAY ÁLVAREZ**, chilena, RUT N° 1. [redacted] 5, domiciliada en calle O'Higgins N° 336, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **MIRNA FABIOLA GARAY ÁLVAREZ**, para que realice las siguientes labores:

- Retiro de basura y desechos de la vía pública.
- Mantención y limpieza de áreas verdes.
- Aseo completo de interior y exterior de inmuebles de uso público, como gimnasios, biblioteca, entre otros.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde el **2 de enero de 2014 a 30 de junio de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o doña **MIRNA FABIOLA GARAY ÁLVAREZ** desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a doña **MIRNA GARAY ÁLVAREZ** la suma mensual de \$390.000, (trescientos noventa mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. En caso de inasistencia no justificada, se le descontarán los días no trabajados. En caso de 3 faltas injustificadas se terminará inmediatamente el presente contrato, debiéndose pagar proporcionalmente los días en que efectivamente prestó servicios, respecto del mes en que se verificó esta causal de terminación.

CUARTO: Los servicios de doña **MIRNA GARAY** se desarrollarán en jornada asimilable al horario de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD (08:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes) debiendo registrar su asistencia diariamente en reloj control, para lo cual se le hará entrega de una tarjeta nominada y se descontará las horas de atraso que corresponda.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y doña **MIRNA GARAY**.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


MIRNA FABIOLA GARAY ÁLVAREZ
RUT N° 13.124.788-5


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA